

México, 9 de junio de 1904.—
Limantour.—Al....

Decreto estableciendo una aduana de 6.ª categoría en Mexicali, Baja California.

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*

Que en ejercicio de la facultad que concede al Ejecutivo la fracción XIV del art. 85º de la Constitución, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Desde el día 1º de julio próximo quedará establecida en el punto llamado Mexicali (Baja California) una aduana de 6.ª categoría, que se denominará «Aduana fronteriza de Mexicali.»

Art. 2º La planta de empleados y sueldos de la mencionada aduana, será la que á continuación se expresa:

Un administrador..\$	4.94	1,803.10
Un oficial contador.	3.84	1,401.60
Dos escribientes de primera, á \$803.....	2.20	1,606.00
Un mozo de oficios.....	0.75	273.75
Un cabo de celadores, montado.	2.74	1,000.10
Cuatro celadores montados á \$901.55.....	2.47	3,606.20
		<hr/>
		\$9,690.75

Art. 3º La jurisdicción de la aduana de Mexicali principiará en el río Colorado inclusive y se extenderá en una distancia de cien kilómetros hacia el Pacífico, quedando reducida en la misma distancia la jurisdicción de la aduana de Tijuana.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á diez de junio de mil novecientos cuatro.—*Porfirio Díaz.*—Al secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 10 de junio de 1904 —
Limantour.—Al....

Circular para que durante el año fiscal la tesorería y las jefaturas reciban las cantidades que por venta de piezas de respeto entreguen los pagadores de las zonas y establecimientos militares.

Tesorería general de la Federación.—México.—Sección 3ª.—Mesa 1ª.—Circular núm. 1,699.

Por conducto de la secretaría de Hacienda y procedente de la de Guerra, se ha recibido la orden número 71,383 de fecha 11 del mes actual, que dice:

«En acuerdo de esta fecha, el C. presidente de la república se sirvió disponer, que por la secretaría del merecido cargo de usted se dieran

las ordenes correspondientes para que tanto la tesorería general de la Federación como las jefaturas de Hacienda respectivas, reciban, durante el período de 1º de julio de 1904 á 30 de junio de 1905; las cantidades que por venta de piezas de respeto entreguen los pagadores de la Fábrica Nacional de Armas, de las zonas militares, de la jefatura de armas de Matamoros y de la comandancia militar de Veracruz; en el concepto de que dichos enteros deberán hacerse mensualmente, é ingresarán como aprovechamientos del erario.—Lo que me honro en comunicar á usted para su conocimiento y efectos, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.»

Insértolo á usted para su conocimiento y efectos, sirviéndose acusarme recibo de la presente.

México, 16 de junio de 1904.—
M. Zamacona.—Al.....

Sección 3ª.—Núm. 12,372.

En virtud de haber quedado terminadas definitivamente, las operaciones catastrales en la municipalidad de Atzacapotzalco, según lo manifestó Ud. á esta secretaría en su oficio núm. 614, de fecha 16 de diciembre de 1903, y de conformidad con lo prevenido en el art. 185 del reglamento de las leyes de fechas 22 de diciembre de 1896 y 8 de noviembre de 1898, el presidente de la república ha tenido á bien disponer que desde el día 1º de julio

próximo surta sus efectos fiscales el catastro relativo á la propiedad rústica y urbana en la expresada municipalidad de Atzacapotzalco.

México, 18 de junio de 1904.—Por orden del secretario: el subsecretario, *Núñez.*—Al director general del catastro.—Presente.

Es copia para su publicación en el *Diario Oficial.*—El oficial mayor, *M. Necochea.*

Circular remitiendo la nomenclatura de las cuentas de orden de la tesorería para el año fiscal de 1904-1905.

Tesorería general de la Federación.—México.—Contaduría.—Circular núm. 1,700.

Para el próximo ejercicio fiscal de 1904 á 1905, remito á usted el adjunto catálogo de las cuentas, tanto de orden como de presupuesto, encareciéndole para el mejor servicio, la observancia de las instrucciones preliminares que en circular núm. 688 de fecha 1º de julio de 1881, dictó esta propia oficina, así como la remisión de las balanzas trimestrales de *Responsabilidades* que previene la núm. 1,030 de fecha 17 de junio de 1886.

De la presente circular, así como del referido catálogo, espero se servirá usted acusarme el recibo correspondiente.

México, 21 de junio de 1904.—El tesorero general, *M. Zamacona.*—Al.....